

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00787-00
DEMANDANTE: JENARO CAMACHO
DEMANDADO: JULIO CONTRERAS

Inadmítase la anterior demanda ejecutiva promovida por **JENARO CAMACHO Y OTRO** contra **JULIO CONTRERAS y OTRO**, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte demandante subsane los siguientes defectos:

1. Determinése de manera taxativa el objeto para el cual fue conferido el poder, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 del Ordenamiento Procesal, para el caso en concreto, identifíquese los títulos objeto de ejecución.

2. Exclúyase de los hechos y pretensiones de la demanda al señor RUBIEL ANTONIO JIMENEZ MARIN, pues, advertidos los títulos base de ejecución, este no se advierte como obligado.

3. Indíquese si por el fallecimiento de la señora LILIA DEL CARMEN MENDEZ, se ha iniciado proceso de sucesión y de ser el caso si las sumas acá cobradas se encuentran en la relación de inventarios y avaluos como pasivos.

4. Solicítese cita al correo electrónico cmpl36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co con el fin que se aporte en original los títulos que pretende ejecutar, en aras de cumplir con el principio de incorporación.

Recuerde indicar junto con su solicitud nombre completo de la persona que comparecerá al Despacho, número de cédula, correo electrónico, y teléfono celular.

Al margen de lo anterior, además de allegarse en físico lo solicitado una vez se solicite por el interesado y se agende la correspondiente cita por parte del Despacho, deberá remitirse la subsanación vía electrónica, en tiempo.

Notifíquese,

Edith Constanza Lozano Linares
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

J T

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy 29 de julio de 2021 a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario